

BOP

Córdoba

Año CLXXXIX

Sumario

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial en Córdoba

Acuerdo de publicación de las tablas salariales actualizadas del Convenio Colectivo de la Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil SA (EGEMASA)

p. 4763

Acuerdo de publicación de la nueva redacción del artículo 16 del Convenio Colectivo del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental Jardín Botánico de Córdoba (IMGEMA)

p. 4770

Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba

Resolución por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción para proyecto de planta solar fotovoltaica "Apolo II", a ubicar en el término municipal de Montilla (Córdoba). Exp. RE 21/186

p. 4771

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Exposición pública del Proyecto de Obra "Terminación de las Obras contenidas en el Proyecto de Urbanización de espacio público en Recinto Ferial", en Cardeña (Córdoba) (454/2024)

p. 4773

Ayuntamiento de Cabra

Resolución de 28 de mayo de 2024, de la Alcaldía, por la que se hace público el nombramiento de Técnico de Inserción-Orientación Laboral y Empleo del Programa para el Proyecto de Empleo y Formación "Albañilería en Cabra"

p. 4773

Resolución de 28 de mayo de 2024, de la Alcaldía, por la que se hace público el nombramiento de Técnico de Inserción-Orientación Laboral y Empleo, del Programa para Proyecto de Empleo y Formación "Energías Renovables en Cabra"

p. 4773

Ayuntamiento de Córdoba

Extracto de la Convocatoria 766595 de Subvenciones para Proyectos de

Transformación Social de la delegación de Servicios Sociales de esta Corporación

p. 4773

Ayuntamiento de Lucena

Extracto de la Convocatoria 766806 de Subvenciones para libros y/o material escolar de esta Corporación para el ejercicio 2024

p. 4774

Ayuntamiento de Montilla

Información pública solicitud sobre reconocimiento del derecho de ocupación a perpetuidad del nicho-osario, en el cuadro Virgen de Belén, Fila 2ª, número 149, del Cementerio Municipal

p. 4774

Aprobación inicial expediente 20-2024 de Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario, financiados con remanente de tesorería para gastos generales

p. 4775

Aprobación definitiva expediente 13-2024 de Suplemento de Crédito, para atender a gastos de ejercicios anteriores pendientes de imputar a presupuesto

p. 4775

Extracto de la Convocatoria 766942 Bases reguladoras del Concurso para la elección del Cartel anunciador de la Fiesta de la Vendimia 2024

p. 4775

Ayuntamiento de Montoro

Aprobación inicial de cesión gratuita de bien patrimonial propiedad de esta Corporación

p. 4775

Ayuntamiento de Palenciana

Resolución de 5 de junio de 2024, de la Alcaldía, por la que se aprueba la Rectificación denominación de los miembros del Tribunal, para la selección y cobertura de una plaza de Arquitecto/a, a tiempo parcial, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 90, de 10 de mayo de 2024

p. 4776

Resolución de 5 de junio de 2024, de la Alcaldía, por la que se aprueba la Rectificación denominación de los miembros del Tribunal, para la selección y cobertura de una plaza de Arquitecto/a Técnico, a tiempo parcial, incluida en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 90, de 10 de mayo de 2024

p. 4776

Resolución de 5 de junio de 2024, de la Alcaldía, por la que se aprueba la Rectificación denominación de los miembros del Tribunal, para la selección y cobertura de dos plazas de Auxiliar Administrativo/a de atención al público, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización previstos en la Ley 20/2021, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 90, de 10 de mayo de 2024

Ayuntamiento de Pozoblanco

Resolución por la que se delega en el Concejal de esta Corporación la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil, a celebrar el día 8 de junio de 2024

p. 4778

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Resolución por la que se delega en la Concejal de esta Corporación la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil, a celebrar el día 27 de julio de 2024

p. 4778

Resolución por la que se delega en el Concejal de esta Corporación la competencia de la Alcaldía para el acto de autorización de matrimonio civil, a celebrar el día 28 de septiembre de 2024

p. 4778

Ayuntamiento de La Victoria

Decreto por el que se procede a modificar la Composición del Órgano Unipersonal de Asistencia al Órgano de Contratación de la Alcaldía de esta Corporación

p. 4779

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Resolución de 4 de junio de 2024, de la Presidencia, por la que se hace público el nombramiento de personal funcionario para la plaza de Administrativo, por el sistema de concurso-oposición, derivado de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre

p. 4779

Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir. Montoro

Aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2024

p. 4780

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por participación en procesos selectivos

p. 4780

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla. Secretaría de Gobierno. Granada

Acuerdo por el que se publica el nombramiento de Juez de Paz Sustituto de La Carlota (Córdoba). Partido Judicial de Posadas

p. 4781

Acuerdo por el que se publica el nombramiento de Juez de Paz Titular de Zuheros (Córdoba). Partido Judicial de Cabra

p. 4781

Acuerdo por el que se publica el nombramiento de Juez Paz Titular de La Carlota (Córdoba). Partido Judicial de Posadas

p. 4781

Acuerdo por el que se publica el nombramiento de Juez de Paz Titular de Villanueva de Córdoba (Córdoba). Partido Judicial de Pozoblanco

p. 4781

JUNTA DE ANDALUCÍA**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo
Delegación Territorial en Córdoba**

Núm. 2.187/2024

Servicio de Administración Laboral

Expediente: 14/12/0101/2024

Código de Convenio: 14100190122024

Visto el texto del acuerdo de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de la Empresa de Servicios y Gestión Medioambiental de Puente Genil SA (EGEMASA), de 29 de mayo de 2024, mediante el que se aprueban las tablas salariales actualizadas del referido convenio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas conforme al Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA Ext. nº 29, de 30 de agosto), el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre Reestructuración de Consejerías (BOJA Ext. nº 25, de 26 de julio), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Ext. nº 27, de 8 de agosto), y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto),

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 3 de junio de 2024. Firmado electrónicamente por la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE PUENTE GENIL SA.**Código de convenio núm. 14002262012008**

En Puente Genil, a 29 de mayo de 2024, siendo las 12 horas, se reúnen en las instalaciones de la Empresa en el Polígono San Pancraccio, previa citación al efecto, las personas que se reseñan y en la representación que ostentan:

Por la representación de los trabajadores:

Don Rafael Cejas Ruiz.

Don David Rodríguez Cabezas.

Don David Ruiz Luque.

Don Antonio Campos Delgado.

Don José Antonio Espadas Morales.

Por la representación de la empresa:

Don Rafael Morales Márquez, Concejal Delegado de Medio Ambiente e Infraestructuras y miembro del Consejo de Administración de la Empresa.

Don José Luis Sánchez Romero, Gerente de la Empresa.

Asiste en su condición profesional y en calidad de invitado don Manuel Luna Dorado, Asesor laboral de la Empresa.

Se procede por parte de los miembros de la comisión negociadora del convenio colectivo a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del convenio colectivo y, al efecto, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO. En fecha 17-4-2024, ha quedado constituida la comisión negociadora para la revisión del convenio colectivo de la Empresa, habiéndose acordado al efecto la denuncia conjunta del mismo, con el inicio del procedimiento de negociación, denuncia y promoción de negociación depositada en el registrada en la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en fecha 18-5-2024, bajo expediente 14/01/0089/2024.

En el inicio de la negociación, ya se puso patente la necesaria revisión del convenio colectivo vigente, de 8-9-2006, tras los importantes cambios legislativos que han tenido lugar en el tiempo transcurrido, así como también los numerosos acuerdos que a lo largo de estos años se han alcanzado entre la representación de los trabajadores y la empresa.

Tal y como preceptúa el artículo 4 del convenio, en caso de denuncia, el convenio actual continuará en vigor hasta la firma del próximo tanto en sus cláusulas normativas como obligacionales.

No obstante lo anterior, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6 del convenio, y habida cuenta de que, (por las circunstancias que hayan sido,) a fecha de hoy las tablas salariales del convenio de empresa no se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, aunque sí en la página web de la empresa, con sus correspondientes actualizaciones producidas conforme a lo dispuesto en el citado artículo 6, se hace necesario proceder a la actualización de las mismas, conforme a la reciente resolución de fecha 7-2-2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo complementario del 0,5 por ciento vinculado a la evolución del PIB previsto en el artículo 19.Dos.2.b) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023. Por todo ello se hace necesaria la publicación de las tablas salariales, actualizadas a fecha de la disposición antes citada, esto es, 31-12-2023.

Se procede, por tanto, por parte de los miembros de la comisión negociadora del convenio colectivo, a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6 del convenio, en el marco del proceso de negociación iniciado, acordando actualizar las tablas salariales a fecha 31-12-2023, conforme se detallan en el ANEXO I, sirviendo estas como base para los sucesivos incrementos que estipule la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos para el Sector Público Estatal.

SEGUNDO. Toda vez que en el pasado ejercicio se ha producido la incorporación de personal en una nueva categoría de limpieza de edificios públicos que no aparecía reflejada en el convenio colectivo de la empresa, se procede a acordarla con arreglo a la siguiente definición:

Limpiador/a: Se recoge la categoría con inspiración en la detallada en el Convenio Colectivo del Sector de Limpieza de Locales y Edificios de la Provincia de Córdoba (años 2023 a 2024), aprobado el día 13 de noviembre de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 237, de 15 de diciembre de 2023, y a tal efecto se define para esta empresa como:

Trabajadores/as que con plenitud de conocimientos teórico-prácticos, y de facultades, dominan en su conjunto el manejo y funcionamiento de los útiles y máquinas industriales y electrodomésticos propios y adecuados para la limpieza en general, aplicando racionalmente y para cada caso los tratamientos adecuados, con la iniciativa, rendimiento, responsabilidad, habilidad y eficacia que requiere el uso de materiales, equipos, productos, útiles o máquinas, atendiendo en todo caso a la vigilancia y mantenimiento de las máquinas, útiles o vehículos necesarios para el desempeño de su misión, y realizando funciones concretas y determinadas propias de las empresas de limpieza, en posesión de los conocimientos exigidos para acceder al puesto en las correspondientes convocatorias, y ejecutando las tareas de fregado, despolvado, barrido, pulido, manualmente con útiles tradicionales o con elementos electromecánicos o de fácil manejo, considerados como de uso no industrial, aunque éstos sean de mayor potencia, de suelos, techos, paredes, mobiliario, etc.. de locales, recintos y lugares, así como cristalerías, puertas, ventanas desde el interior de los mismos, o en escaparates.

TERCERO. Creada asimismo una nueva categoría de Conductor 1ª en el Área de parques y jardines de la empresa, que no aparecía reflejada en el convenio colectivo, se procede a acordar-

la con arreglo a la siguiente definición:

Conductor 1ª: Quien en posesión de los permisos adecuados para la conducción de los vehículos de la Empresa que requieren dicho permiso, la realiza de forma efectiva, ejecutando, en su caso, las operaciones precisas que requiera la realización de los trabajos descritos en la Relación de puestos de trabajo. Tiene además los conocimientos y experiencia necesarios para llevar a cabo reparaciones menores, así como para mantener los vehículos en adecuado estado de funcionamiento. En aquellos puestos que lo requieran por sus funciones desempeñará asimismo las tareas propias de los mismos que puedan especificarse.

CUARTO. Elevar a la Autoridad Laboral Competente los acuerdos de revisión aprobados, así como las tablas anexas a los efectos de su homologación y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO. Facultar a don Manuel Luna Dorado, asesor laboral de la empresa, para que, en representación de la misma, presente toda la documentación necesaria para la tramitación ante la Autoridad Laboral en Córdoba.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 12.45 horas del día al principio indicado.

Hay varias firmas ilegibles.

ANEXO I – TABLAS SALARIALES

TABLAS SALARIALES EGEMASA. AÑO 2023 (3,5 sobre 2022)

1,00976
anterior 1,00488

TABLAS VIGENTES AÑO 2023 - ASEO URBANO

ASEO URBANO	Salario Base	Tóxicos	Personal	Transporte	Turnicidad	Compl. Puesto	Nocturnidad	PMR	Salario mes	Extra julio	Extra navidad	Extra marzo	Annual	Salario Módulo
Peón diurno	820,68	205,16	124,98	124,98	0,00	64,64	0,00	0,00	1.340,44	1.340,44	1.340,44	670,22	19.436,32	1.340,44
Peón conductor	853,52	205,16	124,98	123,77	0,00	64,01	0,00	0,00	1.373,27	1.373,27	1.373,27	686,64	19.912,45	1.373,27
Conductor 2ª d.	887,43	205,16	124,98	124,98	0,00	113,43	0,00	0,00	1.455,98	1.455,98	1.455,98	727,99	21.111,72	1.455,98

Compl. Antigüedad	Salario Módulo	1º quinq.	2º quinq.	3º quinq.	4º quinq.	5º quinq.
Peón diurno	1.340,44	44,68	111,70	178,72	245,75	312,77
Peón conductor	1.373,27	45,78	114,44	183,10	251,77	320,43
Conductor 2ª d.	1.455,98	48,53	121,33	194,13	266,93	339,73

TABLAS VIGENTES AÑO 2023 - LIMPIEZA EDIFICIOS

ASEO URBANO	Salario Base	Tóxicos	Personal	Transporte	Turnicidad	Compl. Puesto	Nocturnidad	PMR	Salario mes	Extra julio	Extra navidad	Extra marzo	Annual	Salario Módulo
Limpiador/a	820,70	24,71	81,86	0,00	0,00	64,63	0,00	0,00	991,90	991,90	991,90	495,95	14.382,55	991,90

Compl. Antigüedad	Salario Módulo	1º quinq.	2º quinq.	3º quinq.	4º quinq.	5º quinq.
Limpiador/a	991,90	33,06	82,66	132,25	181,85	231,44

SMI 15876 - 14382,55 = 1493,45 : 12 = REG SMI 124,45

SALAR MES 991,90+124,45=1116,35+PPPE 206,64= **1.323,00**

TABLAS SALARIALES EGEMASA. AÑO OCT. 2023

TABLAS VIGENTES AÑO 2023 - R S U

R S U	Salario Base	Tóxicos	Personal	Transporte	Turnicidad	Compl. Puesto	Nocturnidad	PMR	Salario mes	Extra julio	Extra navidad	Extra marzo	Anual	Salario Módulo
Peón diurno	820,68	270,81	124,98	124,98	0,00	64,64	0,00	0,00	1.406,09	1.340,44	1.340,44	670,22	20.224,14	1.340,44
Peón nocturno	820,68	270,81	124,98	124,98	0,00	64,64	270,81	0,00	1.676,90	1.340,44	1.340,44	670,22	23.473,87	1.340,44
Peón Punto Limpio	820,68	205,16	124,98	124,98	0,00	64,64	0,00	0,00	1.340,44	1.340,44	1.340,44	670,22	19.436,32	1.340,44
Conductor 2ª d.	887,43	270,81	124,98	124,98	0,00	118,75	0,00	0,00	1.526,96	1.455,98	1.455,98	727,99	21.963,48	1.455,98
Conductor 2ª noc.	887,43	270,81	124,98	124,98	0,00	118,75	292,85	0,00	1.819,81	1.455,98	1.455,98	727,99	25.477,68	1.455,98
Conductor 1ª d.	940,68	270,81	124,98	0,00	0,00	136,33	0,00	0,00	1.597,78	1.522,53	1.522,53	761,26	22.979,67	1.522,53
Conductor 1ª noc.	940,68	270,81	124,98	124,98	0,00	136,33	310,42	0,00	1.908,20	1.522,53	1.522,53	761,26	26.704,77	1.522,53
Encargado Área	1.170,43	205,16	124,98	124,98	0,00	325,43	0,00	0,00	1.950,97	1.950,97	1.950,97	975,49	28.289,12	1.950,97
Técnico Resp Área	1.283,43	0,00	124,98	124,98	0,00	417,57	0,00	412,40	2.363,37	2.363,37	2.363,37	1.181,68	34.268,83	2.363,37

Compl. Antigüedad	Salario Módulo	1º quinq.	2º quinq.	3º quinq.	4º quinq.	5º quinq.
Peón diurno	1.340,44	44,68	111,70	178,72	245,75	312,77
Peón nocturno	1.340,44	44,68	111,70	178,72	245,75	312,77
Peón Punto Limpio	1.340,44	44,68	111,70	178,72	245,75	312,77
Conductor 2ª d.	1.455,98	48,53	121,33	194,13	266,93	339,73
Conductor 2ª noc.	1.455,98	48,53	121,33	194,13	266,93	339,73
Conductor 1ª d.	1.522,53	50,75	126,88	203,00	279,13	355,26
Conductor 1ª noc.	1.522,53	50,75	126,88	203,00	279,13	355,26
Encargado Área	1.950,97	65,03	162,58	260,13	357,68	455,23
Técnico Resp Área	2.363,37	78,78	196,95	315,12	433,28	551,45

TABLAS VIGENTES AÑO 2023 - JARDINES

JARDINES	Salario Base	Tóxicos	Personal	Transporte	Turnicidad	Compl. Puesto	Nocturnidad	PMR	Salario mes	Extra julio	Extra navidad	Extra marzo	Anual	Salario Módulo
Peon jardines	820,68	205,16	124,98	124,98	0,00	64,64	0,00	0,00	1.340,44	1.340,44	1.340,44	670,22	19.436,32	1.340,44
Jardinero-EG	853,52	205,16	124,98	124,98	0,00	64,64	0,00	0,00	1.373,27	1.373,27	1.373,27	686,64	19.912,45	1.373,27
Conductor 1ª	940,68	205,16	124,98	124,98	0,00	126,73	0,00	0,00	1.522,53	1.522,53	1.522,53	761,26	22.076,68	1.522,53
Encargado Área	1.170,43	205,16	124,98	124,98	0,00	325,43	0,00	0,00	1.950,97	1.950,97	1.950,97	975,49	28.289,12	1.950,97
Técnico Resp Área	1.283,43	0,00	124,98	124,98	0,00	417,58	0,00	412,40	2.363,38	2.363,38	2.363,38	1.181,69	34.268,98	2.363,38

Compl. Antigüedad	Salario Módulo	1º quinq.	2º quinq.	3º quinq.	4º quinq.	5º quinq.
Peon jardines	1.340,44	44,68	111,70	178,72	245,75	312,77
Jardinero	1.373,27	45,78	114,44	183,10	251,77	320,43
Conductor 1ª	1.522,53	50,75	126,88	203,00	279,13	355,26
Encargado Área	1.950,97	65,03	162,58	260,13	357,68	455,23
Tecnico Resp Area	2.363,38	78,78	196,95	315,12	433,29	551,45

TABLAS VIGENTES AÑO 2023 - MANTENIMIENTO

MANTENIMIENTO	Salario Base	Tóxicos	Personal	Transporte	Turnicidad	Compl. Puesto	Nocturnidad	PMR	Salario mes	Extra julio	Extra navidad	Extra marzo	Anual	Salario Módulo
Peón	820,68	205,16	124,98	124,98	0,00	64,64	0,00	0,00	1.340,44	1.340,44	1.340,44	670,22	19.436,32	1.340,44
Guarda	820,68	205,16	124,98	124,98	0,00	64,64	270,81	0,00	1.611,25	1.340,44	1.340,44	670,22	22.686,05	1.340,44
Oficial 2ª	887,43	205,16	124,98	124,98	0,00	113,43	0,00	0,00	1.455,98	1.455,98	1.455,98	727,99	21.111,72	1.455,98
Oficial 1ª	940,68	205,16	124,98	124,98	0,00	126,73	0,00	0,00	1.522,53	1.522,53	1.522,53	761,26	22.076,68	1.522,53
Encargado Área	1.170,43	205,16	124,98	124,98	0,00	325,43	0,00	0,00	1.950,97	1.950,97	1.950,97	975,49	28.289,12	1.950,97
Técnico Resp Área	1.283,43	0,00	124,98	124,98	0,00	417,58	0,00	412,40	2.363,38	2.363,38	2.363,38	1.181,69	34.268,98	2.363,38

Compl. Antigüedad	Salario Módulo	1º quinq.	2º quinq.	3º quinq.	4º quinq.	5º quinq.
Peon	1.340,44	44,68	111,70	178,72	245,75	312,77
Guarda	1.340,44	44,68	111,70	178,72	245,75	312,77
Oficial 2ª	1.455,98	48,53	121,33	194,13	266,93	339,73
Oficial 1ª	1.522,53	50,75	126,88	203,00	279,13	355,26
Encargado Área	1.950,97	65,03	162,58	260,13	357,68	455,23
Técnico Resp Área	2.363,38	78,78	196,95	315,12	433,29	551,45

TABLAS VIGENTES AÑO 2023 - MEDIO AMBIENTE

MEDIO AMBIENTE	Salario Base	Tóxicos	Personal	Transporte	Turnicidad	Compl. Puesto	Nocturnidad	PMR	Salario mes	Extra julio	Extra navidad	Extra marzo	Anual	Salario Módulo
Monitor Técnico Resp Área	887,43	221,86	123,77	124,98	0,00	96,73	0,00	0,00	1.455,98	1.455,98	1.455,98	727,99	21.111,72	1.455,98
	1.283,43	0,00	124,98	124,98	0,00	417,58	0,00	412,40	2.363,38	2.363,38	2.363,38	1.181,69	34.268,98	2.363,38

Compl. Antigüedad	Salario Módulo	1º quinq.	2º quinq.	3º quinq.	4º quinq.	5º quinq.
-------------------	----------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

Monitor	1.455,98	48,53	121,33	194,13	266,93	339,73
Tecnico Resp Area	2.363,38	78,78	196,95	315,12	433,29	551,45

TABLAS VIGENTES AÑO 2023 - ADMINISTRACION

ADMINISTRACION	Salario Base	Tóxicos	Personal	Transporte	Turnicidad	Compl. Puesto	Nocturnidad	PMR	Salario mes	Extra julio	Extra navidad	Extra marzo	Anual	Salario Módulo
Aux Atvo Administrativo Oficial Compras Jefe Administración	1.236,05	0,00	124,98	124,98	0,00	64,64	0,00	0,00	1.550,64	1.550,64	1.550,64	775,32	22.484,32	1.550,64
	1.236,05	0,00	124,98	124,98	0,00	96,73	0,00	140,58	1.723,31	1.723,31	1.723,31	861,66	24.988,01	1.723,31
	1.236,05	0,00	124,98	124,98	0,00	96,73	0,00	140,58	1.723,31	1.723,31	1.723,31	861,66	24.988,01	1.723,31
	1.283,43	0,00	124,98	124,98	0,00	226,02	0,00	203,42	1.962,83	1.962,83	1.962,83	981,42	28.461,05	1.962,83

Compl. Antigüedad	Salario Módulo	1º quinq.	2º quinq.	3º quinq.	4º quinq.	5º quinq.
-------------------	----------------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------

Aux Atvo	1.550,64	51,69	129,22	206,75	284,28	361,82
Administrativo	1.723,31	57,44	143,61	229,77	315,94	402,11
Oficial Compras	1.723,31	57,44	143,61	229,77	315,94	402,11
Jefe Administración	1.962,83	65,43	163,57	261,71	359,85	457,99

ANEXO I - TURNOS Y FESTIVOS

A R E A	CATEGORÍA	SALARIO AÑO	TURNO	HORA T	FESTIVO	HORA F
RESIDUOS	Peón diurno	20.224,14	81,88	10,92	163,76	21,83
RESIDUOS	Peón nocturno	23.473,87	95,04	12,67	190,07	25,34
RESIDUOS	Peón punto limpio	19.436,32	78,69	10,49	157,38	20,98
RESIDUOS	Conductor 2ª d.	21.963,48	88,92	11,86	177,84	23,71
RESIDUOS	Conductor 2ª noc.	25.477,68	103,15	13,75	206,30	27,51
RESIDUOS	Conductor 1ª d.	22.979,67	93,04	12,40	186,07	24,81
RESIDUOS	Conductor 1ª noc.	26.704,77	108,12	14,42	216,23	28,83
RESIDUOS	Encargado Área	28.289,12	114,53	15,27	229,06	30,54
RESIDUOS	Técnico Resp Área	34.268,33	138,74	18,50	277,48	37,00
ASEO URB	Peón diurno	19.436,32	78,69	10,49	157,38	20,98
ASEO URB	PEON CONDUCTOR	19.912,45	80,62	10,75	161,23	21,50
ASEO URB	Conductor 2ª d.	21.111,72	85,47	11,40	170,95	22,79
JARDINES	Peón jardines	19.436,32	78,69	10,49	157,38	20,98
JARDINES	Jardinero	19.912,45	80,62	10,75	161,23	21,50
JARDINES	Conductor 1ª	22.076,68	89,38	11,92	178,76	23,83
JARDINES	Encargado Área	28.289,12	114,53	15,27	229,06	30,54
JARDINES	Técnico Resp Área	34.268,98	138,74	18,50	277,48	37,00
MANT	Peón mantenimiento	19.436,32	78,69	10,49	157,38	20,98
MANT	Guarda	22.686,05	91,85	12,25	183,69	24,49
MANT	Oficial de 2ª	21.111,72	85,47	11,40	170,95	22,79
MANT	Oficial de 1ª	22.076,68	89,38	11,92	178,76	23,83
MANT	Encargado Área	28.289,12	114,53	15,27	229,06	30,54
MANT	Técnico Resp Área	34.268,98	138,74	18,50	277,48	37,00
MEDIO AMB	Monitor	21.111,72	85,47	11,40	170,95	22,79
MEDIO AMB	Técnico Resp Área	34.268,98	138,74	18,50	277,48	37,00
ADMON	Aux. Administrativo	22.484,32	91,03	12,14	182,06	24,27
ADMON	Administrativo	24.988,01	101,17	13,49	202,33	26,98
ADMON	Oficial de compras	24.988,01	101,17	13,49	202,33	26,98
ADMON	Jefe Administración	28.461,05	115,23	15,36	230,45	30,73
LIMP EDIF	PEON/A LIMP EDIF	15.876,00	64,28	8,57	128,55	17,14

Núm. 2.188/2024

Servicio de Administración Laboral
Expediente: 14/01/0100/2024
Código de Convenio: 14000802011984

Visto el Texto del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Instituto Municipal de Gestión Medioambiental Jardín Botánico de Córdoba (IMGEMA), de 23 de febrero de 2024, mediante el que se da nueva redacción al artículo 16 del referido Convenio, aprobado por su Consejo Rector, en sesión extraordinaria, de fecha 10/05/2024, y por la Junta de Gobierno Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, en sesión ordinaria de 20/05/2024, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, modificado por el Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas conforme al Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 31 de octubre), el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Ext. nº 90, de 30 de diciembre), modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto (BOJA Ext. nº 29, de 30 de agosto), el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre Reestructuración de Consejerías (BOJA Ext. nº 25 de 26 de julio), modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto (BOJA Ext. nº 27, de 8 de agosto), y el Decreto 155/2022, de 9 agosto, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA Ext. nº 28, de 11 de agosto),

ACUERDA

PRIMERO. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 3 de junio de 2024. Firmado electrónicamente por la Delegada Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Córdoba, María Dolores Gálvez Páez.

COMISIÓN PARITARIA DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO COLECTIVO DEL IMGEMA-JARDÍN BOTÁNICO DE CÓRDOBA. ACTA 23-02-2024

Asistentes en representación de la Agencia:

Don Adelardo Cánovas Crespo, Coordinador General Desarrollo Urbano y Sostenibilidad.

Don Ricardo Martín de Almagro y Giménez de los Galanes, Gerente IMGEMA.

Asistentes en representación del Comité de Empresa:

Don Javier Fonseca Aguilar, Vocal.

Doña Carmen Álvarez Vázquez, Secretaria del Comité.

En la sala de reuniones del edificio administrativo del Jardín Botánico de Córdoba, siendo las 09,00 h. del 23 de febrero de 2024, se reúnen, previa convocatoria al efecto, las personas arriba citadas para tratar el siguiente Orden del día:

1º. Modificación del Artículo 16 del vigente Convenio colec-

tivo.

2º. Ruegos y preguntas.

Antes de tratar el Orden del día, el Sr. Martín de Almagro excusa la asistencia, por enfermedad, de don Alfonso López Baena, Coordinador de Hacienda del Ayuntamiento de Córdoba, y la Secretaria del Comité excusa, también por enfermedad, la de doña Josefina Rodríguez Borrego, Presidenta del Comité. Se acuerda asimismo que sea la Secretaria del Comité de empresa quien levante Acta de la reunión.

Punto 1º. Modificación del Artículo 16 del vigente Convenio colectivo

El Sr. Martín de Almagro propone que se sustituya en los componentes de la Comisión de Formación al Director de Personal y SI, cargo que ya no existe en el organigrama de la institución al haberse amortizado la plaza por jubilación de la persona que la ocupaba, por el "Coordinador General del Área de adscripción". Se acepta por unanimidad la propuesta. Por otra parte, la secretaria del Comité de Empresa entrega una propuesta de modificación/simplificación del artículo mencionado. Una vez leída la nueva propuesta de redacción se hacen pequeños cambios a sugerencia de ambas partes y se acuerda aprobar la nueva redacción del Artículo 16. Formación Profesional, que se adjuntará al acta de la reunión. Con la firma de la presente acta por ambas partes se aprobará la nueva redacción del Artículo 16. Formación Profesional.

Esta nueva redacción se incluye como Anexo al dorso de esta acta.

Punto 2º. Ruegos y preguntas

No hay.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, en el lugar y fecha arriba indicados, siendo las 09,40 h. Y para que así conste firman el Acta,

Por parte de la Agencia; Por el Comité de Empresa. Hay varias firmas ilegibles.

ANEXO

Artículo 16. Formación Profesional

El IMGEMA, en orden a facilitar la formación profesional de sus trabajadores/as y en función de sus necesidades, les concederá las facilidades que en cada caso sean más adecuadas para la asistencia a cursos de perfeccionamiento y capacitación que permitan la obtención de los conocimientos o títulos sobre materias de interés relacionadas con el puesto de trabajo.

Para ello se crea una Comisión de Formación compuesta por cuatro miembros, dos por parte de la Agencia, el Gerente y el Coordinador General del Área de adscripción, y dos representantes de los trabajadores/as elegidos entre los miembros del Comité de Empresa, cuyo objeto será velar por el desarrollo y seguimiento de lo establecido en el presente artículo.

Son funciones de esta Comisión:

1º. Aprobar el Protocolo de funcionamiento interno.

2º. Hacer un seguimiento del programa de cursos aprobados.

4º. Resolver las discrepancias que surjan.

Independientemente de lo anterior, la Agencia, a propuesta de la Comisión de Formación, podrá determinar obligatoria (de manera motivada) la asistencia a aquellas actividades formativas necesarias para el buen desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, particularmente en el caso de nuevas incorporaciones al mismo.

Otras actividades formativas. El IMGEMA, oída la opinión de la Comisión de Formación, podrá enviar a sus trabajadores/as a seminarios, jornadas, congresos u otras actividades formativas análogas y relacionadas con su puesto de trabajo y funciones, cuan-

do la asistencia a ellos pueda resultar beneficiosa para el servicio o se corresponda con los fines de la institución.

Con el fin de cumplir con lo contemplado en el presente artículo se creará una aplicación anual presupuestaria que, inicialmente, será de 3.000 euros.

Hay varias firmas ilegibles.

Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Industria, Energía y Minas en Córdoba

Núm. 2.128/2024

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE A LA SOCIEDAD MULLERE SOLAR SLU, AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN PARA EL PROYECTO DE LA PLANTA SOLAR FOTOVOLTAICA "APOLO II", DE 5 MW DE POTENCIA A UBICAR EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MONTILLA (CÓRDOBA).

EXPDTE. RE 21/186. Planta Solar Fotovoltaica.

EXPDTE. AT 107/21. Parte de infraestructura de Evacuación que se cede a la distribuidora.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Solicitud

Con fecha 30 de junio de 2022, tuvo entrada a través de la Presentación Electrónica General, solicitud dirigida a esta Delegación, presentado por Rubén Clavijo Lumbreras con DNI 16.552.274W, en nombre y representación de MULLERE SOLAR SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B26.564.500, mediante el que solicitó Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, para el proyecto de la Planta Solar Fotovoltaica, de 5 MW de potencia de salida en inversores, 6,04 MWp de potencia pico en campo fotovoltaico, a ubicar en la parcela 82 del Polígono 39, en el término municipal de Montilla (Córdoba).

SEGUNDO. Información Pública

De acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió al trámite de información pública mediante publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 50, de 15 de marzo de 2023.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, durante el periodo de información pública la documentación estuvo disponible para su consulta en la página web de la Transparencia y en la página web de la Consejería de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para solicitudes de proyectos sometidos a figuras de protección ambiental.

Debido a una modificación del trazado de la línea de evacuación se realizó una segunda información pública mediante la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 24, de 02 de febrero de 2024, y en la página web de la Transparencia y en la página web de la Consejería de Agricultura Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para solicitudes de proyectos sometidos a figuras de protección ambiental.

Durante el trámite de información pública no se produjeron alegaciones.

TERCERO. Informe de Incidencia en el Territorio

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se remitió el proyecto a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Córdoba habiéndose recibido informe favorable de esta Delegación y el promotor presentó conformidad a las consideraciones de la misma.

CUARTO. Consultas

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se deben remitir separatas del proyecto a distintos organismos y empresas de servicios públicos o con servicios de interés general a su cargo, afectados por el desarrollo de las instalaciones, al objeto de obtener de estos la conformidad u oposición a la ejecución de las mismas. En este sentido el titular del proyecto no identificó ninguno. Los organismo consultados fueron los siguientes:

-Ayuntamiento de Montilla: Remitió como repuesta un informe favorable (de fecha 22/06/21) a la consulta previa realizada por el promotor directamente al Ayuntamiento. El promotor presentó reparos a las consideraciones del Ayuntamiento que fueron nuevamente trasladadas al mismo. Estos reparos son relativos a la aplicación de la LOUA, ahora derogada por la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

-Confederación Hidrográfica del Guadalquivir: Remitió informe favorable a la consulta y el promotor presentó conformidad a las consideraciones de la Confederación.

-E-distribución Redes Eléctricas SLU: No emitió respuesta.

QUINTO. Documentación Técnica

-“Proyecto actualizado de Parque Fotovoltaico PSF Apolo II y separatas suscrito por la Técnico doña María Diez Ruiz, Colegiado 3130 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, mediante Declaración Responsable de fecha 21/12/2023.

-“Proyecto de Centro de Entrega, Seccionamiento y Línea de Conexión a Red de PSF Apolo II y separatas, suscrito por la Técnico doña María Diez Ruiz, Colegiado 3130 del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Aragón y La Rioja, mediante Declaración Responsable de fecha 21/12/2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

SEGUNDO. Esta Delegación es competente para dictar la presente resolución de acuerdo con lo establecido en el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, de la Vicepresidencia y sobre Reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto; el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

TERCERO. La puesta en funcionamiento de instalaciones de producción de energía eléctrica está sometida al régimen de autorizaciones que se encuentra regulado en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real De-

creto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y las modificaciones introducidas por el Decreto-Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica en Andalucía.

Vistos los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho anteriormente expuestos, y el Informe presentado por el Departamento de Energía, que informa favorablemente a la autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la actuación, esta Delegación Territorial de la Junta de Andalucía de Córdoba, en el uso de las competencias atribuidas,

RESUELVE

PRIMERO. Otorgar a MULLERE SOLAR SOCIEDAD LIMITADA, con CIF B26.564.500, Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción, correspondiente al proyecto de la Planta Solar Fotovoltaica, de 5 MW de potencia de salida en inversores, 6,04,2 MWp de potencia pico en campo fotovoltaico, a ubicar en a ubicar en la parcela 82 del Polígono 39 en el término municipal de Montilla (Córdoba), cuyos principales elementos y características son los siguientes:

1. Planta Solar Fotovoltaica

- Tipo de Instalación: Planta Solar Fotovoltaica de Generación.
- Ubicación: Polígono 39, parcela 82. Referencia catastral ubicación: 14042A039000820000EY, del término municipal de Montilla.
- Potencia instalada (potencia activa máxima de inversores): 5 MW.
- Potencia Pico del total de módulos fotovoltaicos instalados: 6,04 MWp.
- Módulos fotovoltaicos: 9.984 módulos de 605 Wp por unidad. 104 Seguidores fotovoltaicos.
- Inversores. Cincuenta (50) inversores, de 100 KW de potencia por unidad.
- 1 Centro de Transformación. 1 Transformador de 08/15 kV de 5000 kVA. Celda de protección con fusible del transformador, 1 celda de línea para conexión con centro de seccionamiento y 1 celda de alimentación de SS.AA.
- Cableado, protecciones: Los descritos en la documentación técnica aportada
- Tramo Modulo-Inversor: H1Z2Z2-k con cubierta de Halógenos.
- Tramo Inversor-Transformador: RH5Z1 (S) AL,XLPE con cubierta libre de Halógenos.

2. Línea Subterránea MT de evacuación 15 KV

Esta línea unirá el Centro de Transformación con el Centro de Seccionamiento. Tramo subterráneo para salir del perímetro de la planta con un total de 157 metros. Conductor RH51 12/20 kV 3x240 mm² AL D/C.

3. Centro de Seccionamiento, Medida y Entrega

- Ubicación: Polígono 39, parcela 82.
- Localidad: Montilla, (Córdoba).
- Centro de Seccionamiento, Caseta prefabricada:
- En la Zona privada del Generador: 1 Celda de línea, 1 Celda de Medida, 1 Celda de Protección, 1 Celda de Remonte.
- Una celda de línea con interruptor seccionador. 24 kV de tensión nominal, 630 A de intensidad asignada para entrada y salida.
- Celda de protección con interruptor automático. 24 kV de tensión nominal, 630 A de intensidad asignada.
- Celda de medida. 24 kV de tensión nominal. Tres Transformadores de Tensión de 10 VA de potencia y relación de transformación: 11-22/110/3 V. Tres Transformadores de Intensidad de 10 VA de potencia y relación de transformación: 60-100/5 A.

-Celda de remonte con interruptor seccionador. 24 kV de tensión nominal, 630 A de intensidad asignada.

-En la Zona de Distribuidora *: 3 Celdas de línea con Interruptor-Seccionador telemandado, 1 Celda de SSAA.

-Tres celdas de línea con interruptor seccionador. 24 kV de tensión nominal, 630 A de intensidad asignada para entrada y salida y telemandadas.

-Una celda para transformador de servicios auxiliares.

*La zona de la Distribuidora así como la línea de conexión con el apoyo de entronque, serán cedidas a la compañía suministradora para su mantenimiento y gestión, se corresponde con el expediente AT 107/21.

4. Línea aérea MT de conexión 15 KV

Esta línea unirá el Centro de Seccionamiento con el apoyo de entronque- Línea D/C conexión en apoyo. Tramo soterrado de 10,53 metros y tramo aéreo de 1753,09 metros con conductor LA-110 (94-AL1/22-ST1A) y 13 apoyos.

5. Punto de Conexión

La conexión se realiza en la línea existente de E-Distribución Redes Digitales LAMT 15 KV "MONTEMAY_2", localizado en el punto de coordenadas UTM USO 30 X: 349.793.65, Y: 4164024.26. Para la derivación, se instalará en ese punto, un nuevo Apoyo de Entronque, Apoyo A529483. De doble conversión aéreo-subterránea. Este elemento pertenece a la red de distribución y no se define en el presente proyecto.

SEGUNDO. La autorización se otorga condicionada al cumplimiento de la normativa aplicable y de los siguientes requisitos:

1. La Administración dejará sin efecto la autorización otorgada en cualquier momento en que constate el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la revocación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo, civil y penal que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

2. Esta autorización se otorga en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación de la Junta de Andalucía de Córdoba, y sin perjuicio e independientemente de las demás autorizaciones, permisos, licencias y comunicaciones que sea necesario obtener de otros organismos y Administraciones conforme a la legislación general y sectorial, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Minas en el plazo de UN (1) MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

PROPONE:

JEFE DE SERVICIO DE ENERGÍA

Fdo. José María Pérez Gil

RESUELVE:

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS, INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÓRDOBA

Fdo. Agustín López Ortiz

Córdoba, 18 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por Delegado Territorial de Economía, Hacienda, Fondos Europeos, Industria, Energía y Minas en Córdoba, Agustín López Ortiz.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 2.185/2024

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para el siguiente proyecto:

“TERMINACIÓN DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN RECINTO FERIAL”, EN CARDEÑA (CÓRDOBA) (454/2024)

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Vicepresidente 1º y Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, de fecha 3 de junio de 2024, queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://sede.dipucordoba.es/diputacion/tramites/procedimiento/70030/exposicion-publica-de-proyectos-de-obra>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

EL PRESIDENTE,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes el Jefe del Servicio de Contratación, Juan Carandell Mifsut, lo firma electrónicamente en Córdoba, 3 de junio de 2024, el Presidente, Salvador Fuentes Lopera.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 2.119/2024

Por Resolución de Alcaldía nº 2024/00001704, de fecha 28 de mayo de 2024, se ha efectuado el nombramiento de Técnico de Inserción-Orientación Laboral y Empleo del Programa para el Proyecto de Empleo y Formación “Albañilería en Cabra”, a favor de:

Apellidos y nombre

DNI

MUÑOZ GÓMEZ, MARÍA JOSÉ

477

La funcionaria nombrada tomará posesión el día de hoy, miércoles 29 de mayo de 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 29 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Núm. 2.120/2024

Por Resolución de Alcaldía nº 2024/00001703, de fecha 28 de

mayo de 2024, se ha efectuado el nombramiento de Técnico de Inserción-Orientación Laboral y Empleo del Programa para el Proyecto de Empleo y Formación “Energías Renovables en Cabra”, a favor de:

Apellidos y nombre

DNI

SÁNCHEZ ROLDÁN, ALBA MARÍA

679

La funcionaria nombrada tomará posesión el día de hoy, miércoles 29 de mayo de 2024.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabra, 29 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.299/2024

Título: Extracto del Acuerdo de JGL nº 561/24, de 3 de junio, por el que se convocan subvenciones para proyectos de transformación social de la delegación de servicios sociales del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.

BDNS (Identif.) 766595

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/766595>)

Primero. Personas Beneficiarias

Podrán ser beneficiarias aquellas asociaciones y demás entidades privadas sin ánimo de lucro que se encuentren legalmente constituidas y registradas, así como los colectivos sin personalidad que observen lo dispuesto en el artículo 4.1 b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, y que además cumplan los siguientes requisitos:

1. Tener personalidad jurídica y carecer de ánimo de lucro.
 2. Realizar una reconocida labor social declarada expresamente en los fines de sus estatutos y confirmada por sus actividades.
 3. No encontrarse en ninguno de los supuestos de exclusión para la obtención de ayudas públicas a las que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 4. Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones antes del 1 de enero del año en que se publique la convocatoria.
 5. Designar a una persona incorporada a su organización como representante ante el Ayuntamiento de Córdoba para la gestión del proyecto.
 6. No tener pendiente de justificación ninguna subvención del Ayuntamiento de Córdoba recibida con anterioridad por causa imputable a la entidad beneficiaria.
 7. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 8. Encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Córdoba.
- Cada entidad podrá concurrir a esta convocatoria de manera individual o de manera conjunta con otras organizaciones.
- No podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las siguientes entidades:
- a) Instituciones y servicios dependientes del Estado.

- b) Las Administraciones Autonómicas.
- c) Las Corporaciones Locales.
- d) Las empresas públicas y privadas.
- e) Las entidades que hayan decidido concurrir como una agrupación de las prevista en el artículo 4.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.

Segundo. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto establecer el régimen jurídico y el procedimiento aplicable a la convocatoria de subvenciones 2024 de la Delegación de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Córdoba, en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de promover el desarrollo de proyectos complementarios de las atribuciones y actividades de dicha Delegación, según las líneas de actuación incluidas en la Base Quinta, y convocar las subvenciones para el año 2024, cuya adjudicación se llevará a efecto mediante el sistema de concurrencia competitiva.

Tercero. Bases Regulatoras

El marco general que regula todas las convocatorias de subvenciones y ayudas del Ayuntamiento de Córdoba se encuentra recogido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, (BOP nº 167, de 3/10/2005), accesible desde la siguiente dirección:

<https://www.cordoba.es/el-ayuntamiento/ordenanzas-bandos-y-otros/ordenanzas-y-reglamentosmunicipales-no-fiscales/subvenciones-y-patrocinios>.

La consulta a las Bases de la convocatoria que por este Anuncio se publicitan, podrá efectuarse a través de la siguiente dirección:

<https://ssm.cordoba.es/>

Cuarto. Cuantía

La cantidad destinada a subvencionar los proyectos objeto de esta convocatoria es de QUINIENTOS MIL euros, (500.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria Z E10 2310 48901 0 (CONV. SUBV. DE INNOVACIÓN Y PROYECTOS SOCIALES) del Presupuesto Municipal. El importe máximo que podrá concederse en virtud de esta convocatoria será de 18.000,00 €, por proyecto, en función de la valoración obtenida por cada uno de ellos. El crédito presupuestario se distribuirá entre los proyectos con arreglo a su puntuación, de acuerdo con lo regulado en la estipulación 13ª de las Bases Regulatoras.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto. Justificación

Las entidades beneficiarias deberán justificar ante el Ayuntamiento de Córdoba, en el plazo de los dos meses siguientes a la finalización de sus respectivos proyectos, memoria de actividad, así como memoria económica justificativa del destino dado a los fondos recibidos.

Córdoba, 7 de junio de 2024. Firmado electrónicamente por la Teniente Alcalde Delegada de Servicios Sociales, Mª Evarista Contador Contador.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 2.303/2024

Título: Extracto de la Resolución de Alcaldía de Lucena (Córdoba), de fecha siete de junio de 2024, por la que se convocan sub-

venciones para libros y/o material escolar, ejercicio 2024.

BDNS (Identif.) 766806

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/766806>)

Primero. Convocatoria

Se convocan para el ejercicio 2024 subvenciones para la adquisición de libros y/o material escolar.

Segundo. Objeto, Condiciones y finalidad de la subvención

Por medio de la presente se realiza convocatoria de concesión de subvenciones para sufragar mediante una ayuda directa a la familia y un importe fijo asignado según la etapa educativa, el coste de los libros y material escolar, no cubiertos por el cheque-libro del Programa de Gratuidad de Libros de la Junta de Andalucía, para las enseñanzas de Educación Infantil (2º ciclo) y obligatorias (Primaria, Secundaria y Formación Básica Obligatoria), y Formación Profesional Básica del alumnado empadronado en Lucena y sus pedanías de Jauja y las Navas del Selpillar. Dichas ayudas están referidas al Curso Escolar 2024/2025.

Podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas los padres, o el representante o representantes legales de los niños y niñas de Lucena y sus pedanías de Jauja y las Navas del Selpillar que cumplan los requisitos económicos especificados en la base 3ª y que estén escolarizados en las enseñanzas de Infantil (2º ciclo), así como aquellos que niños y niñas que hayan nacido entre los años 2009 a 2018, y que por sus edades deben estar cursando: Primaria, Secundaria (ESO), Formación Profesional Básica (FPB) y Formación Básica Obligatoria (FBO).

Tercero. Bases Regulatoras

Ordenanza General reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, numero 78, de fecha 23 de abril de 2024).

Cuarto. Cuantía

La concesión de estas ayudas quedará condicionada a la disponibilidad presupuestaria. La dotación máxima de las ayudas a conceder asciende a 42.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 381.2311.48012 del Presupuesto General de Gastos de este Ayuntamiento para 2024.

La cuantía individualizada de cada ayuda se determinará de acuerdo con lo previsto en el apartado 7 de la Convocatoria.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes abarcará 15 días hábiles a partir de la publicación del Extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo utilizar para ello el modelo de solicitud, que estará disponible en el Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Lucena, al que habrá que adjuntarse el resto de documentación indicada en el apartado 6º de la convocatoria».

Lucena (Córdoba), 7 de junio de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Aurelio Fernández García.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 1.563/2024

Habiéndose solicitado por DON FRANCISCO MÁRQUEZ FEIXAS, con DNI nº ***4998**, que se le reconozca el derecho de

ocupación a perpetuidad del Nicho-Osario, en el cuadro VIRGEN DE BELÉN FILA 2ª Nº 149, que figura a nombre de HEREDEROS DE FRANCISCO MÁRQUEZ REQUENA, se pone en conocimiento de todas aquellas personas que se crean con mejor derecho, para que en el plazo de 20 DÍAS hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, presenten en este Excmo. Ayuntamiento la documentación que pueda hacer valer sus derechos.

Montilla, 22 de abril de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 2.249/2024

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 05/06/2024, el expediente 20-2024 (GEX 12946/2024) de Suplemento de Crédito/Crédito Extraordinario financiado con RTGG, se expone al público durante un plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones por los interesados según artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

Montilla, 6 de junio de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 2.250/2024

DON RAFAEL LLAMAS SALAS, ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MONTILLA (CÓRDOBA), HACE SABER:

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 08/05/2024, el expediente 13-2024 (GEX 9356/2024) de Suplemento de Crédito, para atender a gastos de ejercicios anteriores pendientes de imputar a presupuesto y habiendo transcurrido los plazos de exposición pública establecidos legalmente sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente según el siguiente resumen:

INCREMENTO-GASTOS		FINANCIACIÓN
CAP. II: 325.901,90	CAP. VIII	
CAP. VI: 1.519,95	REMANENTE GASTOS GENERALES: 327.421,85	

Montilla, 6 de junio de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Núm. 2.312/2024

Título: CONCURSO PARA LA ELECCIÓN DEL CARTEL FIESTA DE LA VENDIMIA 2024.

BDNS (Identif.) 766942

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/766942>)

Primero: Beneficiarios/as

Personas mayores de edad, que presenten su trabajo de forma individual o colectiva.

Segundo. Objeto

Premiar al mejor Cartel anunciador de la FIESTA DE LA VEN-

DIMIA 2024.

Tercero. Cuantía

Un único premio de 250 €.

Los premios estarán sujetos a las retenciones legales vigentes:

—En caso de persona física en ejercicio de una actividad profesional: Deberá emitir factura con tipo impositivo de IVA del 21%, de manera que sumando base imponible y cuota de IVA resulte el premio establecido, y retención de IRPF del 15%, como norma general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.1 RIRPF y artículo 101.5 a) LIRPF.

—En caso de persona física no profesional: No sujeto a IVA, retención de IRPF del 15% (rendimiento del trabajo), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.1.4º RIRPF y artículo 101.3 LIRPF.

Cuarto. Presentación de los trabajos

Se presentarán en el Centro Cultural “Alcalde Antonio Carpio” (Calle Ronda de Curtidores nº 10), en horario de oficina de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. El plazo abierto desde el día siguiente a la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia hasta 19 de julio de 2024.

Quinto. Bases Regulatoras

Las citadas bases podrán consultarse en el Tablón de Edictos Municipal, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y página web de este Ayuntamiento en la dirección:

<https://www.montilla.es>.

Montilla, 10 de junio de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Llamas Salas.

Ayuntamiento de Montoro

Núm. 2.080/2024

Por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día treinta de abril de dos mil veinticuatro (Código seguro de verificación CSV: 5A36 E8EF 9796 601D C2F2), se decidió aprobar inicialmente la cesión gratuita del bien patrimonial propiedad de este Ayuntamiento inscrito en el inventario de Bienes y Derechos de esta Corporación ficha nº 1.2.00114, e inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 883, Libro 479, Folio 103, Finca 21843, Inscripción 4ª, a la Junta de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que tengan por conveniente, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 110.1.f. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://sede.montoro.es/montoro/tablon-de-edictos>

Si transcurrido el plazo de información pública, no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Montoro, 28 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Mª Dolores Amo Camino.

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 2.260/2024

Expediente nº: 4095/2022

Asunto: PROCESO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD LA PLAZA DE ARQUITECTO/A A TIEMPO PARCIAL, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, INCLUIDA EN LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN PREVISTOS EN LA LEY 20/2021.

ANUNCIO RECTIFICACIÓN DECRETO

RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 2024/00000444, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2024, EN LA QUE SE HA APROBADO LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE TRIBUNAL PARA LA SELECCIÓN Y COBERTURA DE LA PLAZA VACANTE DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA DE ARQUITECTO/A A TIEMPO PARCIAL (SUBGRUPO A1 – ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL –SUBESCALA TÉCNICA) EN APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Don Gonzalo Ariza Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Que se ha dictado la Resolución de Alcaldía nº 2024/00000471, de 5 de junio de 2024, sobre rectificación del Punto Cuarto de la Resolución de Alcaldía nº 2024/00000444, de fecha 28 de mayo de 2024, en la que se publica el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, así como los miembros del Tribunal que formarán parte en la valoración de méritos de la convocatoria para la selección y cobertura de la plaza vacante de la plantilla de funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Palenciana de Arquitecto/a a tiempo parcial (Subgrupo A1 – Escala Administración Especial –Subescala Técnica) en aplicación de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público el cual fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número nº 90/2024, del viernes 10 de mayo de 2024, cuya parte dispositiva establece:

"PRIMERO. Aprobar la rectificación del Punto Cuarto de la Resolución de Alcaldía nº 2024/00000444, de fecha 28 de mayo de 2024, de aprobación del listado definitivo admitidos y excluidos, así como los miembros del Tribunal que forman parte en la valoración de méritos de la convocatoria para la selección y cobertura de la plaza vacante de la plantilla de funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Palenciana de Arquitecto/a a tiempo parcial (Subgrupo A1 – Escala Administración Especial –Subescala Técnica) en aplicación de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Donde dice:

...<< CUARTO. Designar como miembros del Tribunal a:

MIEMBRO	IDENTIDAD
Presidencia	Beatriz María Romero García. Arquitecta. Adjunta Jefatura Unidad Territorial Suroeste. Funcionaria de Habilitación Nacional
Suplencia	Manuel Sagrado Corazón Gómez Martínez. Jefatura Unidad Territorial Sureste. Funcionario de Habilitación Nacional
Secretaría	María José Caderón Caballero. Técnica de la Administración General. Diputación Provincial de Córdoba. Funcionaria de Habilitación Nacional

Suplencia	Juan Michón González. Técnico Auxiliar de Actividades y Servicios de la Diputación Provincial de Córdoba. Funcionario de Habilitación Nacional
Vocalía	José Luis Yerón Estrada. Secretario-Interventor-Tesorero de Encinas Reales. Funcionario de Habilitación Nacional
Suplencia	María Secretaria del Ayuntamiento de Benamejí. Isabel Altamirano Martín. Secretaria del Ayuntamiento de Benamejí. Funcionaria de Habilitación Nacional
Vocalía	Juan Diego Muñoz Arenas. Técnico de Administración General. Funcionario de Habilitación Nacional
Suplencia	Sara Belén Troya Jiménez. Funcionaria de Habilitación Nacional
Vocalía	Inmaculada Balmont Pineda. Técnica de la Administración General. Funcionaria de Habilitación Nacional
Suplencia	Alicia Arroyo Sánchez. Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional

.....>>

Debe decir:

<< CUARTO. Designar como miembros del Tribunal a:

MIEMBRO	IDENTIDAD
Presidencia	Beatriz María Romero García. Arquitecta. Adjunta Jefatura Unidad Territorial Suroeste.
Suplencia	Manuel Sagrado Corazón Gómez Martínez. Jefatura Unidad Territorial Sureste.
Secretaría	María José Caderón Caballero. Técnica de la Administración General. Diputación Provincial de Córdoba.
Suplencia	Mª Fátima Gómez-Luengo Carreras. Técnico de Administración General.
Vocalía	José Luis Yerón Estrada. Secretario-Interventor-Tesorero de Encinas Reales. Funcionario de Habilitación Nacional
Suplencia	María Isabel Altamirano Martín. Secretaria del Ayuntamiento de Benamejí. Funcionaria de Habilitación Nacional
Vocalía	Juan Diego Muñoz Arenas. Técnico de Administración General.
Suplencia	Sara Belén Troya Jiménez. Secretaria General Ayuntamiento de Osuna Funcionaria de Habilitación Nacional.
Vocalía	Inmaculada Balmont Pineda. Técnica de la Administración General.
Suplencia	Alicia Arroyo Sánchez. Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional

...>>

SEGUNDO. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Palenciana:

(<https://sede.eprinsa.es/palencia/tablon-de-edictos>).

TERCERO. Dar traslado de la presente Resolución a las Administraciones implicadas para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Palenciana, a 6 de junio de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gonzalo Ariza Linares.

Núm. 2.261/2024

Expediente nº: 4095/2022

Asunto: PROCESO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD LA PLAZA DE ARQUITECTO/A A TIEMPO PARCIAL, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, INCLUIDA EN LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN PREVISTOS EN LA LEY 20/2021.

ANUNCIO RECTIFICACIÓN DECRETO

RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 2024/00000444, DE FECHA 28 DE MAYO DE 2024, EN LA QUE SE HA APROBADO LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE TRIBUNAL PARA LA SELECCIÓN Y

COBERTURA DE LA PLAZA VACANTE DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA DE ARQUITECTO/A A TIEMPO PARCIAL (SUBGRUPO A1 – ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL –SUBESCALA TÉCNICA) EN APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Don Gonzalo Ariza Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Que se ha dictado la Resolución de Alcaldía nº 2024/00000471, de 5 de junio de 2024, sobre rectificación del Punto Cuarto de la Resolución de Alcaldía nº 2024/00000444, de fecha 28 de mayo de 2024, en la que se publica el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, así como los miembros del Tribunal que formarán parte en la valoración de méritos de la convocatoria para la selección y cobertura de la plaza vacante de la plantilla de funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Palenciana de Arquitecto/a a tiempo parcial (Subgrupo A1 – Escala Administración Especial –Subescala Técnica) en aplicación de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público el cual fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número nº 90/2024, del viernes 10 de mayo de 2024, cuya parte dispositiva establece:

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Punto Cuarto de la Resolución de Alcaldía nº 2024/00000444, de fecha 28 de mayo de 2024, de aprobación del listado definitivo admitidos y excluidos, así como los miembros del Tribunal que forman parte en la valoración de méritos de la convocatoria para la selección y cobertura de la plaza vacante de la plantilla de funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Palenciana de Arquitecto/a a tiempo parcial (Subgrupo A1 – Escala Administración Especial –Subescala Técnica) en aplicación de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Donde dice:

...<< CUARTO. Designar como miembros del Tribunal a:

MIEMBRO	IDENTIDAD
Presidencia	Beatriz María Romero García. Arquitecta. Adjunta Jefatura Unidad Territorial Suroeste. Funcionaria de Habilitación Nacional
Suplencia	Manuel Sagrado Corazón Gómez Martínez. Jefatura Unidad Territorial Sureste. Funcionario de Habilitación Nacional
Secretaría	María José Caderón Caballero. Técnica de la Administración General. Diputación Provincial de Córdoba. Funcionaria de Habilitación Nacional
Suplencia	Juan Michón González. Técnico Auxiliar de Actividades y Servicios de la Diputación Provincial de Córdoba. Funcionario de Habilitación Nacional
Vocalía	José Luis Yerón Estrada. Secretario-Interventor-Tesorero de Encinas Reales. Funcionario de Habilitación Nacional
Suplencia	María Secretaria del Ayuntamiento de Benamejí. Isabel Altamirano Martín. Secretaria del Ayuntamiento de Benamejí. Funcionaria de Habilitación Nacional
Vocalía	Juan Diego Muñoz Arenas. Técnico de Administración General. Funcionario de Habilitación Nacional
Suplencia	Sara Belén Troya Jiménez. Funcionaria de Habilitación Nacional
Vocalía	Inmaculada Balmont Pineda. Técnica de la Administración General. Funcionaria de Habilitación Nacional
Suplencia	Alicia Arroyo Sánchez. Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional

.....>>

Debe decir:

<< CUARTO. Designar como miembros del Tribunal a:

MIEMBRO	IDENTIDAD
Presidencia	Beatriz María Romero García. Arquitecta. Adjunta Jefatura Unidad Territorial Suroeste.
Suplencia	Manuel Sagrado Corazón Gómez Martínez. Jefatura Unidad Territorial Sureste.
Secretaría	María José Caderón Caballero. Técnica de la Administración General. Diputación Provincial de Córdoba.
Suplencia	Mª Fátima Gómez-Luengo Carreras. Técnico de Administración General.
Vocalía	José Luis Yerón Estrada. Secretario-Interventor-Tesorero de Encinas Reales. Funcionario de Habilitación Nacional
Suplencia	María Isabel Altamirano Martín. Secretaria del Ayuntamiento de Benamejí. Funcionaria de Habilitación Nacional
Vocalía	Juan Diego Muñoz Arenas. Técnico de Administración General.
Suplencia	Sara Belén Troya Jiménez. Secretaria General Ayuntamiento de Osuna Funcionaria de Habilitación Nacional.
Vocalía	Inmaculada Balmont Pineda. Técnica de la Administración General.
Suplencia	Alicia Arroyo Sánchez. Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional

...>>

SEGUNDO. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Palenciana:

(<https://sede.eprinsa.es/palencia/tablon-de-edictos>).

TERCERO. Dar traslado de la presente Resolución a las Administraciones implicadas para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Palenciana, a 7 de junio de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gonzalo Ariza Linares.

Núm. 2.263/2024

Expediente nº: 4095/2022

Asunto: PROCESO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD LA PLAZA DE ARQUITECTO/A A TIEMPO PARCIAL, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO, INCLUIDA EN LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE ESTABILIZACIÓN PREVISTOS EN LA LEY 20/2021.

ANUNCIO RECTIFICACIÓN DECRETO

RECTIFICACIÓN DELA RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 2024/0000444 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2024 EN LA QUE SE HA APROBADO LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE TRIBUNAL PARA LA SELECCIÓN Y COBERTURA DE LA PLAZA VACANTE DE LA PLANTILLA DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN EL AYUNTAMIENTO DE PALENCIANA DE ARQUITECTO/A A TIEMPO PARCIAL (SUBGRUPO A1 – ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL –SUBESCALA TÉCNICA) EN APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Don Gonzalo Ariza Linares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber:

Que se ha dictado la Resolución de Alcaldía Nº 2024/00000471

de 5 de junio de 2024, sobre rectificación del Punto Cuarto de la Resolución de Alcaldía Nº 2024/0000444 de fecha 28 de mayo de 2024 en la que se publica el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, así como los miembros del Tribunal que formarán parte en la valoración de méritos de la convocatoria para la selección y cobertura de la plaza vacante de la plantilla de funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Palenciana de Arquitecto/a a tiempo parcial (Subgrupo A1 – Escala Administración Especial –Subescala Técnica) en aplicación de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público el cual fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número nº 90/2024 del viernes 10 de mayo de 2024, cuya parte dispositiva establece:

PRIMERO. Aprobar la rectificación del Punto Cuarto de la Resolución de Alcaldía Nº 2024/0000444 de fecha 28 de mayo de 2024 de aprobación del listado definitivo admitidos y excluidos , así como los miembros del Tribunal que forman parte en la valoración de méritos de la convocatoria para la selección y cobertura de la plaza vacante de la plantilla de funcionario de carrera en el Ayuntamiento de Palenciana de Arquitecto/a a tiempo parcial (Subgrupo A1 – Escala Administración Especial –Subescala Técnica) en aplicación de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Donde dice:

...<< CUARTO. Designar como miembros del Tribunal a:

MIEMBRO	IDENTIDAD
Presidencia	Beatriz María Romero García. Arquitecta. Adjunta Jefatura Unidad Territorial Suroeste. Funcionaria de Habilitación Nacional
Suplencia	Manuel Sagrado Corazón Gómez Martínez. Jefatura Unidad Territorial Sureste. Funcionario de Habilitación Nacional
Secretaría	María José Caderón Caballero. Técnica de Administración General. Diputación Provincial Córdoba. Funcionaria de Habilitación Nacional
Suplencia	Juan Michón González. Técnico Auxiliar de Actividades Servicios de la Diputación Provincial de Córdoba. Funcionario de Habilitación Nacional
Vocalía	José Luis Yerón Estrada. Secretario-Interventor-Tesorero de Encinas Reales. Funcionario de Habilitación Nacional
Suplencia	María Secretaria del Ayuntamiento de Benamejí. Isabel Altamirano Martín. Secretaria del Ayuntamiento Benamejí. Funcionaria de Habilitación Nacional
Vocalía	Juan Diego Muñoz Arenas. Técnico de Administración General. Funcionario de Habilitación General
Suplencia	Sara Belén Troya Jiménez. Funcionaria de Habilitación Nacional
Vocalía	Inmaculada Balmont Pineda. Técnica de la Administración General. Funcionaria de Habilitación Nacional
Suplencia	Alicia Arroyo Sánchez. Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional

.....>>

Debe decir:

<< CUARTO. Designar como miembros del Tribunal a:

MIEMBRO	IDENTIDAD
Presidencia	Beatriz María Romero García. Arquitecta. Adjunta Jefatura Unidad Territorial Suroeste.
Suplencia	Manuel Sagrado Corazón Gómez Martínez. Jefatura Unidad Territorial Sureste.
Secretaría	María José Caderón Caballero. Técnica de la Administración General. Diputación Provincial de Córdoba.
Suplencia	Mª Fátima Gómez-Luengo Carreras. Técnico de Administración General.
Vocalía	José Luis Yerón Estrada. Secretario-Interventor-Tesorero Encinas

Suplencia	Reales. Funcionario de Habilitación Nacional
Vocalía	María Isabel Altamirano Martín. Secretaria del Ayuntamiento Benamejí. Funcionaria de Habilitación Nacional
Suplencia	Juan Diego Muñoz Arenas. Técnico de Administración General
Vocalía	Sara Belén Troya Jiménez. Secretaria General Ayuntamiento Osuna. Funcionaria de Habilitación Nacional.
Suplencia	Inmaculada Balmont Pineda. Técnica de la Administración General.
Vocalía	Alicia Arroyo Sánchez. Funcionaria de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional

...>>

SEGUNDO. Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Palenciana (<https://sede.eprinsa.es/palencia/tablon-de-edictos>).

TERCERO. Dar traslado de la presente Resolución a las Administraciones implicadas para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Palenciana, a 6 de junio de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gonzalo Ariza Linares.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 2.213/2024

Esta Alcaldía, mediante Resolución número 2024/01853, de fecha cuatro de junio de 2024, ha acordado delegar en el Concejal de este Ayuntamiento, don Miguel Ruiz Fernández, las competencias y atribuciones propias de esta Alcaldía, para la celebración de Boda Civil el día 8 de junio de 2024, entre los contrayentes doña Rocío Rodríguez García y don Diego Ruiz Cazorla.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legislación vigente sobre Régimen Local en materia de delegaciones de competencia.

Pozoblanco, 4 de junio de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 2.064/2024

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 28 de mayo de 2024, se ha resuelto delegar expresamente en el/la Sr/Sra. Concejal de esta Corporación, doña María Jesús Camacho Mérida, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don José Felipe Gutiérrez Ordóñez y doña Vanessa Camacho Martín, el próximo día 27-07-2024, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 28 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Ramón Valdívila Rosa.

Núm. 2.066/2024

De conformidad con lo previsto en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, de modificación del Código Civil en materia de autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, así como en la Instrucción de la Dirección General de 26 de enero de 1995, por Decreto

to de la Alcaldía-Presidencia de 28 de mayo de 2024, se ha resuelto delegar expresamente en el Sr. Concejal de esta Corporación, don Antonio Musachs Palahí, la celebración de la ceremonia de matrimonio civil entre don Carlos Martín Ruiz y doña Vaneza María Cómez-Cardoso Civantos, el próximo día 28-09-2024, en la Ciudad de Priego de Córdoba.

Priego de Córdoba, a 28 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Ramón Valdivia Rosa.

Ayuntamiento de La Victoria

Núm. 2.117/2024

DECRETO

Vista la Resolución 2020/396, de 13 de mayo de 2020, por el que se aprueba la creación de un Órgano Unipersonal de Asistencia al Órgano de Contratación de la Alcaldía de este Ayuntamiento para los procedimientos abiertos simplificados sucintos previstos en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que tramite este Ayuntamiento.

Visto que, la Resolución 2020/396 estableció como composición de este Órgano Unipersonal de Asistencia al Órgano de Contratación de la Alcaldía de este Ayuntamiento la siguiente:

Titular: Doña Inmaculada Blanco Muñoz, Secretaria-Interventora-Tesorera del Ayuntamiento de La Victoria.

Suplente: Doña María Gutiérrez Cano, Administrativa, del Ayuntamiento de La Victoria.

Visto que, por Alcaldía con fecha 19 de noviembre de 2021, se acordó:

“Ampliar las actuaciones del Órgano Unipersonal de Asistencia creado en este Ayuntamiento a los procedimientos negociados sin publicidad, salvo cuando se fundamenten en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en el artículo 168.b.1 de la LCSP 2017, a partir de la aprobación de la presente Resolución hasta la constitución de una nueva Corporación o hasta que se derogue este acuerdo por otro posterior.

Añadir como miembro del Órgano Unipersonal de Asistencia a la funcionaria interina M^a Rosario Molero Chacón”.

Visto que doña María Gutiérrez Cano, Administrativa del Ayuntamiento de La Victoria, cumplirá en unos meses los requisitos legales de jubilación y que doña M^a Rosario Molero Chacón ha cesado como funcionaria interina en el Ayuntamiento de la Victoria.

Visto lo establecido en el artículo 326.5 de la LCSP 2017 en referencia a quienes pueden formar parte de las Mesas de contratación y el escaso número de funcionarios de carrera en la plantilla de este Ayuntamiento.

En uso de las competencias que atribuye a esta Alcaldía-Presidencia el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de cara a facilitar la tramitación de los expedientes de contratación abiertos simplificados previstos en el artículo 159.6 de la LCSP 2017 y de los procedimientos negociados sin publicidad (salvo cuando se fundamenten en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en el artículo 168.b.1 de la LCSP 2017) que tramite el Ayuntamiento de La Victoria cuya competencia se atribuya a esta Alcaldía como órgano de contratación, en función de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP 2017, de conformidad con la parte expositiva de esta Resolución, se considera adecuado y conveniente proceder a la modificación del Órgano Unipersonal de Asistencia al Órgano de Contratación de la Alcaldía de este Ayuntamiento, en virtud de lo cual

VENGO A DECRETAR:

PRIMERO. Modificar la composición del Órgano Unipersonal de Asistencia al Órgano de Contratación de la Alcaldía de este Ayuntamiento para los procedimientos abiertos simplificados sucintos previstos en el artículo 159.6 LCSP y para los procedimientos negociados sin publicidad (salvo cuando se fundamenten en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en el artículo 168.b.1 de la LCSP 2017) que tramite el Ayuntamiento de La Victoria, quedando configurado dicho órgano de acuerdo a la siguiente composición:

Titular: Doña Inmaculada Blanco Muñoz, Secretaria-Interventora-Tesorera, del Ayuntamiento de La Victoria.

Suplente: Doña Dolores Pino Mures, Auxiliar Administrativa (Funcionaria Administrativa), del Ayuntamiento de La Victoria.

Suplente: Doña Sonia García Pérez, funcionaria interina, del Ayuntamiento de La Victoria.

SEGUNDO. Proceder a la publicación del presente DECRETO en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, además, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. La presente Resolución surtirá efectos desde el día de la firma y hasta que se derogue este acuerdo por otro posterior.

La Victoria, 29 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Abad Pino.

Entidad Local Autónoma de Ochavillo del Río

Núm. 2.212/2024

Don Manuel Arjona Moro, Presidente de la ELA de Ochavillo del Río, hace saber:

Que con fecha 4 de junio de 2024, se ha dictado Decreto de esta Presidencia nº 2024/00000246, cuyo tenor literal se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE 4 DE JUNIO DE 2024, DE LA PRESIDENCIA DE LA ELA DE OCHAVILLO DEL RÍO, POR LA QUE SE HACE PÚBLICO EL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA LA PLAZA DE ADMINISTRATIVO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DERIVADO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Don Manuel Arjona Moro, en calidad de Presidente de la ELA de Ochavillo del Río, y en relación con la convocatoria y proceso de estabilización del personal funcionario de la ELA de Ochavillo del Río, por sistema de concurso-oposición, con carácter excepcional y derivado de la OEP extraordinaria para la estabilización derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad del empleo público, a tenor de los siguientes

ANTECEDENTES

Considerando el acuerdo de Junta vecinal de Ochavillo del Río, aprobado en sesión extraordinaria, celebrada el día 22 de diciembre de 2022, sobre la convocatoria y bases que han de regir el proceso de selección de funcionario de carrera perteneciente a la escala Administración General, subescala Administrativo (C1), mediante sistema de provisión concurso-oposición, correspondiente al proceso de estabilización del empleo público de de 23 de mayo de 2022.

Considerando la publicación de la convocatoria y Bases regula-

doras que regirán la convocatoria y proceso de estabilización de una plaza de Administrativo de la ELA de Ochavillo del Río, por el sistema de concurso-oposición, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 248, de 30 de diciembre de 2022.

Considerando el Decreto de Presidencia 167/2023, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección funcionario/a de carrera administrativo/a de la ELA. Ochavillo del Río en el marco del proceso de estabilización de la temporalidad del empleo público (Ley 20/2021, de 28 de diciembre), mediante sistema de provisión concurso-oposición, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 97, de 24 de mayo de 2023, y el Decreto de Presidencia 222/2023 por el que se aprueba la rectificación de la lista provisional de admitidos y excluidos del proceso de selección funcionario/a de carrera administrativo/a de la ELA Ochavillo del Río en el marco del proceso de estabilización de la temporalidad del empleo público (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) mediante sistema de provisión concurso-oposición, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 104, de 5 de junio de 2023.

Considerando el Decreto de Presidencia 258/2023, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos del proceso de selección funcionario/a de carrera administrativo/a de la ELA. Ochavillo del Río en el marco del proceso de estabilización de la temporalidad del empleo público (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) mediante sistema de provisión concurso-oposición publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 124, de 3 de junio de 2023.

Considerando el Acta Definitiva del Tribunal Calificador, relativa a la convocatoria y proceso de selección funcionario/a de carrera administrativo/a de la ELA de Ochavillo del Río en el marco del proceso de estabilización de la temporalidad del empleo público (Ley 20/2021, de 28 de diciembre), mediante sistema de provisión concurso-oposición; publicada el 24 de noviembre de 2023 en el Tablón de Edictos de la ELA de Ochavillo del Río, y en la que se da respuesta a las alegaciones presentadas y se propone al aspirante para tomar posesión de la plaza por parte del Tribunal Calificador y una vez baremados los méritos.

Comprobada la documentación presentada por la candidata propuesta doña Ester Pérez Melendo, con fecha de registro de 30 de junio de 2024, a requerimiento de esta ELA y en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y en concreto, los apartados g), h) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

RESUELVE

PRIMERO. Una vez finalizado el proceso de selección funcionario/a de carrera administrativo/a de la ELA. Ochavillo del Río en el marco del proceso de estabilización de la temporalidad del empleo público (Ley 20/2021, de 28 de diciembre) mediante sistema de provisión concurso-oposición de la Ochavillo del Río (BOE núm. 248, de 30 de diciembre de 2023), se procede al nombramiento de **ESTER PÉREZ MELENDO** con DNI núm. **683.5***, como personal funcionario, para cubrir la citada plaza.

SEGUNDO. Para adquirir la condición de personal funcionario, y de acuerdo con lo previsto en la Base Duodécima, la persona seleccionada como funcionario deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la notificación de la resolución de nombramiento.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de edictos de la ELA de Ochavillo del Río, para su público conocimiento.

CUARTO. Dar cuenta del presente Decreto al Junta Vecinal en la próxima sesión que se celebre.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proce-

da, firmo la presente.

Ochavillo del Río, 4 de junio de 2024. Firmado electrónicamente por el Presidente de la ELA de Ochavillo del Río, Manuel Arjona Moro.

Mancomunidad de Municipios Alto Guadalquivir Montoro

Núm. 2.279/2024

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO 2024

Aprobado inicialmente por la Asamblea General de la Mancomunidad de Municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir, en sesión celebrada el día 04 de junio de 2024, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la Plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presentan reclamaciones o alegaciones.

Montoro, 5 de junio de 2024. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Elena Alba Castro.

Núm. 2.280/2024

ANUNCIO APROBACIÓN INICIAL

La Asamblea General de la Mancomunidad de municipios Cordobeses del Alto Guadalquivir, en sesión celebrada el día 04 de junio de 2024, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por participación en procesos selectivos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo de información pública no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montoro, a 6 de junio de 2024. Firmado electrónicamente por la Presidenta, Elena Alba Castro.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla
Secretaría de Gobierno
Granada

Núm. 2.032/2024

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 27/02/2024, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE POSADAS

DOÑA ROSARIO JÉMEZ RAMÍREZ, Juez de Paz Sustituto de LA CARLOTA, (CÓRDOBA)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 10 de mayo de 2024. El Secretario de Gobierno, Fdo. Pedro Jesús Campoy López.

Núm. 2.034/2024

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 7/05/2024, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE CABRA

DOÑA CANDELARIA VILLAR GARCÍA, Juez de Paz Titular de ZUHEROS, (CÓRDOBA)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publica-

ción en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 13 de mayo de 2024. El Secretario de Gobierno, Fdo. Pedro Jesús Campoy López.

Núm. 2.036/2024

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 7/05/2024, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE POSADAS

DOÑA MARÍA ISABEL ORTIZ SÁNCHEZ, Juez de Paz Titular de CARLOTA, LA (CÓRDOBA)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 10 de mayo de 2024. El Secretario de Gobierno, Fdo. Pedro Jesús Campoy López.

Núm. 2.037/2024

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por el presente se hace saber que, por Acuerdo de la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada el día 27/05/2024, han sido nombrados los señores que se indican, para desempeñar los cargos que a continuación se expresan:

PARTIDO JUDICIAL DE POZOBLANCO

DOÑA MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA RICO, Juez de Paz Titular de VILLANUEVA DE CÓRDOBA, (CÓRDOBA)

Contra el expresado Acuerdo, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha desde la notificación, o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia correspondiente.

Granada, a 10 de mayo de 2024. El Secretario de Gobierno, Fdo. Pedro Jesús Campoy López.